

# EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2/2023 “ASESORÍA JURÍDICA”

---

## ACTA nº 2

de la Mesa de Contratación para análisis  
detallado de los sobres

“A. Documentación acreditativa del  
cumplimiento de requisitos previos”,  
y si procede de los sobres,  
“B. Criterios no valorables en cifras o  
porcentajes”

---

### ASISTENTES

Presidente: Manuel Bendala Azcárate

Vocal: María Martínez Sánchez-Moraleda

Vocal: Josefa Martín Escudero

Vocal Secretario: José Redondo Vázquez

En Huelva, siendo las 11:00 horas del día quince de marzo de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen los miembros relacionados con anterioridad, atendiendo al siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

1. Análisis detallado de los Sobres “A. Acreditación de requisitos previos”
2. Admisión o exclusión, según proceda, de licitantes.
3. Si procede, apertura y lectura de los Sobres “B. Criterios no valorables en cifras y porcentajes”

## **1. Análisis detallado de los Sobres "A. Acreditación de requisitos previos"**

En relación a los dos licitantes que continúan en el proceso y después de la valoración inicial previa realizada en la primera reunión, se procede a evaluar cual es la situación de los mismos en su relación con EMTUSA.

### **1.1. Baldomero Navarro Martin**

Con la información que obra en poder de la empresa y la aportada por el licitante, se constatan las siguientes cuestiones:

- El licitante es abogado en ejercicio, que ostenta en la actualidad la asesoría jurídica de Emtusa y presenta en su oferta asesoramiento externo a través de otros profesionales de la abogacía.
- No se conoce la existencia de intereses contrapuestos entre el licitante o sus asesores y Emtusa o su accionariado.

### **2.2 UTE 18/1982 Llerena-Óscar Vázquez**

Con la información que obra en poder de la empresa y la aportada por el licitante, se constatan las siguientes cuestiones:

- Existencia del Procedimiento:  
Seguridad Social en materia prestacional N° de Autos 387/2022  
Negociado:MI  
NIG: 2104144420220001479  
En el que figura como abogado del demandante D. Luis Alberto Llerena Mestre contra la demandada: Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (Emtusa), todo ello referido al expediente sobre incapacidad permanente REF 21/100385794/04. (Se aporta documentación justificativa).
- Conocimiento de que el letrado D. Luis Alberto Llerena Mestre actúa en representación de la Empresa Fraternidad/Muprespa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social n° 225, que al mismo tiempo es la Mutua que da cobertura a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. en materia de accidentabilidad laboral. (Se aporta documentación justificativa).

## **2. Admisión o exclusión, según proceda, de licitantes**

Se advierte por parte de los componentes de la Mesa de Contratación, que la situación que se produce, según la información anterior, da lugar, tanto en la actualidad, como a futuro a que no se cumpla la exigencia establecida en el epígrafe 11 del Anexo I del PCAP del concurso, al respecto de la solvencia técnica, donde se requiere la inexistencia de intereses contrapuestos entre el licitante y Emtusa o su accionariado.

Adicionalmente y pese a que el licitante, ha indicado en su oferta que los letrados adscritos a este contrato se abstendrán de intervenir a favor de particulares, organismos o en entidades en asuntos que afecten a Emtusa, se ha procedido a realizar consulta del Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española, que recoge en su artículo 51. *Conflicto de Intereses* los siguientes aspectos:

*51.1. El profesional de la Abogacía está obligado a no defender intereses en conflicto con aquellos cuyo asesoramiento o defensa le haya sido encomendada o con los suyos propios, y en especial, a no defraudar la confianza de su cliente.*

*51.5. Cuando varios profesionales de la Abogacía ejerzan de forma colectiva o formen parte o colaboren en el mismo despacho, cualquiera que sea la forma asociativa utilizada, las reglas establecidas en este artículo serán aplicables al grupo en su conjunto y a todos y cada uno de sus miembros.*

En base a todo lo anterior, la Mesa de Contratación, califica esta situación de no subsanable y decide informar al licitante UTE 18/1982 Llerena-Oscar Vázquez de su exclusión del proceso.

Después de la exclusión producida en la primera sesión de la Mesa, queda únicamente admitida a la continuidad del proceso la oferta del licitante Baldomero Navarro Martín.

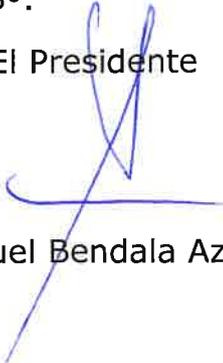
## **3. Si procede, apertura y lectura de los Sobres "B. Criterios no valorables en cifras y porcentajes"**

A continuación, se analiza el Sobre B del licitante que se mantiene en el proceso, procediéndose a puntuar conforme a los criterios establecidos en el PCAP.

Sin más cuestiones que tratar, se da por finalizada la reunión a las 12,00 horas, acordando comunicar la convocatoria de apertura del Sobre "C Oferta Económica" para el próximo 14 de Junio de 2023 en la sede de Emtusa a las 12,00 horas, de lo que yo, el secretario, doy fe con el visto bueno del presidente.

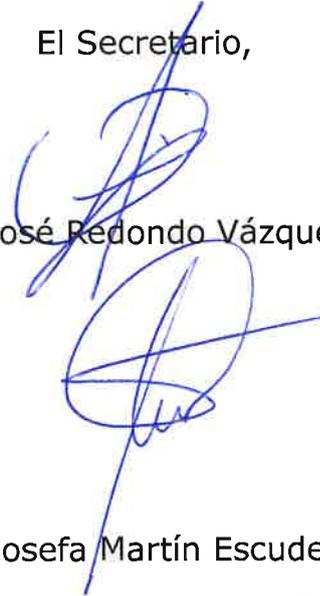
Vº. Bº.

El Presidente

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'M' and 'A' intertwined, with a horizontal line extending to the right.

Manuel Bendala Azcárate

El Secretario,

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, circular flourish at the top, followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

José Redondo Vázquez

Vocales:

A handwritten signature in blue ink, with a large, stylized 'M' and 'S' intertwined, and a horizontal line extending to the right.

María Martínez Sánchez-Moraleda

Josefa Martín Escudero